

ORDENANZA N° 05/2017

VISTO:

Que los Sres. Rosa Edith Vidal de Federiconi (89,8%), Walter Omar Cattáneo (0,08%); María Angelina Fazzio (4,53%); Carla Valentina Ghilardi Jury (0,215%); Juan Pablo Ghilardi Jury (0,215%); Francisco Fazzio (4,01%); María del Pilar Pellegrina y Juan Emanuel Micheletti (0,43%) y Refugio Río Grande S.A. (0,72%) ofrecieron la donación de las fracciones del inmueble de su propiedad inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia bajo la matrícula 209/805/14, destinada a prolongación calle Fray Luis Beltrán, y bajo la matrícula N° 396.362 /14 (proveniente del N° 3.039 fs. 62 del Tomo 17 de Tupungato) destinada a prolongación de calles Fray Luis Beltran, Río Las Tunas, y calle sin nombre, según actuaciones administrativas N° 3.261/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanzas N° 31/2014, se aceptó el ofrecimiento, que fue devuelto con reserva de prioridad por el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia, hasta tanto se rectifique las superficies que se ofrecen en donación, quedando registrado como marginal de las matrículas N° 396.362 As. D-7 y N° 209.805 As. D.10.

Que las propiedades han sido mensuradas mediante planos visados por la Dirección Provincial de Catastro bajo los N° 14-7728 y N° 14-7726, donde está determinada la superficie según título de cada una de las fracciones donadas, surgiendo sus límites perimetrales.

Que estando cumplimentados en principio los requisitos establecidos por la normativa, considerando los informes agregados y siendo atribución exclusiva de este Honorable Cuerpo la corrección del error incurrido en cuanto a la superficie de las fracciones donadas conforme lo dispone el Art. 71 Inc. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Sustitúyase el Artículo 1) de la Ordenanza N° 31/2.014, por el siguiente:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la donación SIN CARGO ofrecida por los Sres. Rosa Edith Vidal de Federiconi (89,8%), Walter Omar Cattáneo (0,08%); María Angelina Fazzio (4,53%); Carla Valentina Ghilardi Jury (0,215%); Juan Pablo Ghilardi Jury (0,215%); Francisco Fazzio (4,01%); María del Pilar Pellegrina y Juan Emanuel Micheletti (0,43%) y Refugio Río Grande S.A. (0,72%) de las siguientes fracciones:

Matricula N° 209.805/14 individualizado en el Plano de Mensura N° 14-7728: Pasaje Comunero de indivisión forzosa, destinada a Prolongación Calle Fray Luis Beltrán y Secundino Gómez individualizada en plano de mensura N° 14-7728 constante de una superficie según título de **3.859,25 m²** y según mensura de 3.956,56 m². Límites

NORTE: Fracción I en 18 m; Fracción III en 32,85 m e Instituto Provincial de la Vivienda 20,49 m y Calle Fray Luis Beltrán en 0,98 m; SUR: Fracción II en 24 m; Fracción IV en 28,09 m y Calle Secundino Gómez en 20,49 m; ESTE: Fracción V en 145,75 m y OESTE: Calle Fray Luis Beltrán en 6,52 m y 13,58 m, Fracción IV en 51,50 m y Fracción III en 58,25 m;

Matrícula N° 396.362/14 (proveniente del N° 3.039, Fs. 62 Tomo 17 de Tupungato) individualizado en el plano de mensura N° 14-7726:

1) Destinado a Prolongación Calle Fray Luis Beltrán con una superficie de **3.042,57 m²** comprendida dentro de los siguientes límites y medidas: NORTE: más terreno de los donantes en 99,08 m, terreno destinado a Calle Río Las Tunas en 20,48 m y más terreno de los donantes en 33,05 m; SUR: Fracción C en 23,23 m más terreno de los donantes en 75,85 m terreno destinado a Prolongación Calle Río Las Tunas en 20,48 m y más terreno del donante en 33,05 m; ESTE: Calle Fray Luis Beltrán en 20 m y OESTE: Calle Fray Luis Beltrán en 20 m;

2) Destinado a Prolongación Calle Río Las Tunas con una superficie de **2.189,81 m²** comprendida dentro de los siguientes límites y medidas: NORTE: Calle Río Las Tunas en 20,48 m; SUR: Calle Río Las Tunas en 20,49 m; ESTE: más terreno de los donantes en 20,34 m terreno destinado a Prolongación Calle Río Las Tunas en 20 m más terreno de los donantes en 63,79 m terreno destinado a Prolongación de Calle Proyectada en 16,39 m y más terreno del donante en 17,38 m y OESTE: más terreno de los donantes en 39,62 m terreno destinado a prolongación Calle Fray Luis Beltrán en 20 m más terreno de los donantes en 59,48 m terreno destinado a prolongación calle Proyectada en 16,39 m y más terreno de los donantes en 17,38 m.;

3) Destinado a Prolongación de Calle Proyectada con una superficie de **2.493,76 m²** comprendida dentro de los siguientes límites y medidas: NORTE: más terreno de los donantes en 101,51 m terreno destinado a prolongación Calle Río Las Tunas en 20 m y más terreno de los donantes en 33,85 m; SUR: Fracción E en 41,22 m con más terreno de los donantes en 60,30 m terreno destinado a prolongación calle Río Las Tunas en 20,49 m y más terreno de los donantes en 38,85 m; ESTE: Calle Proyectada en 16,39 m y OESTE: Calle Proyectada en 16,39 m.

ARTÍCULO 2): Deróguese toda norma del Ordenamiento Jurídico Municipal que se oponga a las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.


LAURA G. CONTRERAS
SECRETARIA
H.C.D. TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


MARIA ROSA LAMANUZZI
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADA

Presentado 23/03/2017

Hora 10:25

Expte. N° Fs.

Recibido  Abregocubudis

Promulgada según Decreto N° 191/2017
de Fecha 27.03.2017